

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 274 Miércoles 12 de noviembre de 2014

Sec. IV. Pág. 53792

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

39663 BARCELONA

Secretario judicial don José Vela Pérez del Juzgado Mercantil n.º 6 de Barcelona.

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 643/2014 se ha declarado, mediante auto de fecha 25 de septiembre de 2014, el concurso voluntario de Semón, S.A., con NIF A-28394633 y domicilio en Madrid, calle General Pardiñas, 32, en el que se ha decretado intervención de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, que se tramitará por los cauces del concurso abreviado.

Los acreedores del concurso deberán comunicar sus créditos al administrador concursal designado, Instituto de Estrategia, S.L.P. (que tiene designado como persona física a José María Tejedor González) por medio de escrito que se presentará, personalmente, por vía postal en el domicilio del administrador concursal, sito en calle Muntaner, 262, 2.º 1.ª, de Barcelona, o en la dirección electrónica designada por el administrador concursal semon@institutodeestrategia.com en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del BOE del presente edicto.

El escrito deberá ir firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Si se invocare un privilegio especial se indicará, además, los bienes y derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito, o bien copia en forma electrónica caso de que se haya optado por este medio de comunicación. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designado abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a juntas, debiendo efectuar en su caso la personación en el Servicio Común de los Juzgados Mercantiles.

Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicará en el registro público concursal.

Barcelona, 30 de septiembre de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A140055439-1